



Lineamientos de Firma Electrónica

Política:	Firmas Electrónicas.		Código:	IF-R-CGI-01.	
Fecha de Elaboración:	04/01/25.	Nº de Revisión:	1.	Fecha de Revisión:	20/03/25.
Elaborada por: Lic. Jorge Alejandro Martínez Serrano. Coordinador de Calidad.		Revisada por: Ing. Carlos Casillas Gutiérrez. Coordinador CGTIC.		Aprobada por: M.C. Jesús Octavio Pimentel Martínez. Rector de la UadeC.	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Acorde con los avances en las tecnologías de información y comunicaciones y a la importancia de optimizar tiempos y recursos, la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones emite los presentes lineamientos que tiene como propósito regular el buen uso de los sistemas de información institucionales y herramientas de comunicación a través de la asignación de firmas electrónicas a los empleados y alumnos de la misma. Dicha firma dará validez a las transacciones electrónicas que se lleven a cabo mediante el uso de este medio, dando seguridad y confianza de que dichas transacciones no serán alteradas, modificadas o borradas.

DEFINICIONES.

Transacción electrónica: Intercambio de un registro electrónico y una firma electrónica. Dominio: Categoría de los usuarios basada en su naturaleza laboral. Autenticación: Asegurar que la firma electrónica es de la persona que debe firmar el documento o que de alguna manera realiza una transacción electrónica. Confiabilidad: Respaldo de que la información en las transacciones electrónicas es confiable. Integridad: Asegurar que la información de las transacciones una vez aprobadas, firmadas o autorizadas no serán modificadas en su contenido. Usuarios: Personas responsables y autorizadas para la realización de transacciones electrónicas.

DISPOSICIONES GENERALES.

Las transacciones electrónicas tienen nivel equivalente de protección legal a una transacción basada en papel. Todos los procedimientos y tecnologías de seguridad deben demostrar autenticación, confiabilidad e integridad.

CLAVES DE ACCESO.

La Coordinación General de Tecnología de Información y Telecomunicaciones otorgará la facultad al personal responsable de realizar transacciones electrónicas por medio de la firma electrónica, mediante una Clave de acceso y una contraseña (NIP). La contraseña deberá contar con estándares de seguridad para lo cual deberán constar de al menos 8 caracteres de longitud incluyendo números, letras y caracteres especiales. Las claves de acceso y contraseñas son personales y confidenciales, por lo que serán proporcionados directamente y solo al interesado por escrito con acuse de recibo. La Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicaciones podrá actualizar la contraseña según solicitud del usuario, pero no tendrá acceso a conocerlas.

RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El usuario deberá contar y tener en resguardo su clave de acceso y contraseña ya que son personales y confidenciales, y mediante las cuales podrá realizar la autenticación para el proceso de transacciones electrónicas. El usuario no podrá prestar o transferir a ninguna persona su clave de acceso y/o contraseña, en caso de hacerlo será bajo su responsabilidad y se sujeta a lo dispuesto en el artículo 17 de este reglamento.

El usuario podrá solicitar si así lo desea, la actualización de su contraseña a la Coordinación General de Tecnología de Información y Telecomunicaciones mediante una solicitud por el procedimiento vigente al momento de realizarla. Es responsabilidad del usuario todo movimiento registrado mediante su clave de acceso.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las transacciones electrónicas solo podrán realizadas mediante las claves de acceso de los usuarios.

El uso indebido de las firmas electrónicas se turnará a la oficina del abogado general de la UA de C para que determine lo conducente.



La Coordinación General de Tecnología de Información y Telecomunicaciones deberá garantizar que las transacciones electrónicas sean integrales, es decir, no podrán ser modificadas ni ser diferentes a lo que el usuario elaboró, autorizó, aprobó o firmó electrónicamente.

Cada vez que se realice una transacción electrónica del tipo de autorización, se notificará al usuario que la realizó por medio del mismo sistema o un correo electrónico.

DOMINIO.

El dominio de los usuarios será Interno. Es decir solo el personal y alumnos que pertenezcan a la UA de C podrán realizar transacciones electrónicas.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.

Los presentes lineamientos serán aplicables a partir de su aprobación por la Honorable Comisión General Permanente de Reglamentos y será responsabilidad de la Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicaciones remitir las presentes disposiciones para darlas a conocer a las Escuelas, Facultades, Institutos y Dependencias de la UAdeC.

IF-F-CGI-10 Rev. 0 Fecha Revisión 20/03/25